



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 159-2021-MDS

Socabaya, 29 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 356-2021-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto con registro de T.D. 11284, el Proveído N° 1345-2021 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 1.1 del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar el plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, N° 00053-2018-CEPLAN-PCD y N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual en su numeral 6 señala que el Plan Operativo Institucional - POI, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI, definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Asimismo, en la sección 6 de la referida Guía establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobiernos;

Que, en ese sentido el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Socabaya, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2020-MDS de fecha 13 de marzo del 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) Multianual 2020 - 2023 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el cual cuenta con opinión favorable de CEPLAN comunicada con Oficio N° D000042-2020-CEPLAN-DNCP e Informe Técnico N° D000020-2020-CEPLAN-DNCPPEI del 14 de febrero del 2020 y en función al cual debe de encontrarse el POI 2021.

Que, mediante Informe N° 357-2021-MDS-A-GM-OPP, de fecha 29 de diciembre de 2021 la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI 2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, *con eficacia anticipada al mes de enero del 2021*; señalando que si bien se contrató un servicio de consultoría para la Elaboración del POI; sin embargo, por incumplimiento del proveedor se ha tenido que resolver el contrato respectivo, por lo que a pesar de no contar con el personal necesario la Oficina de Planificación y Presupuesto procedió con la elaboración del POI 2021, proceso dentro del cual se omitió por un error involuntario su aprobación mediante Resolución, no obstante se precisa que el POI se ha ejecutado, en la medida que se ha presentado la ejecución de actividades de las diferentes áreas de acuerdo a las circunstancias limitantes que permite la situación de emergencia declarada en el año 2020 y que continua a la fecha, indicando finalmente que es necesario formalizar la aprobación mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2021** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Socabaya a todas las dependencias de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2021 a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abgg. Yadhira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



SOCABAYA